

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2026/00952 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 165 de fecha 26 de enero de 2026 se ha aprobado el calendario del contribuyente del ejercicio 2026, literalmente:

"Asunto: Calendario del Contribuyente 2026

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 57 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Visto que resulta conveniente para la gestión municipal fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que, en periodo voluntario, se van a otorgar a los contribuyentes para el pago periódico de los tributos, y de acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Y considerando que esta Alcaldía es el órgano municipal competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) en relación con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Aprobar el calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio 2026 estableciendo los siguientes periodos de pago:

- Para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la Tasa de recogida de residuos, la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa y el Precio público por la prestación del servicio de recogida de residuos municipales asimilables a urbanos, el periodo de pago será del jueves 2 de abril de 2026 al martes 2 de junio de 2026; siendo el cobro de los recibos domiciliados el día 4 de mayo de 2026 (lunes).

- Para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas, el periodo de cobro será del miércoles día 2 de septiembre de 2026 al lunes 2 de noviembre de 2026, cobrándose los recibos domiciliados el día 2 de octubre de 2026 (viernes).

Segundo.- Ordenar la publicación del Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos y



en la página web del Ayuntamiento de Sedaví, para su difusión y general conocimiento."

Lo que se expone al público para general conocimiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrá examinar el expediente en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, informándoles de que conforme al artículo 14.2c) del TRLRHL aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el recurso de reposición que en su caso los interesados quieran interponer contra cada uno de los recibos integrados en cada padrón municipal, se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones y no desde la finalización del plazo de ingreso en voluntaria.

Sedaví, 28 de enero de 2026.—El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

